



OS EL DOCTOR PEDRO  
CRESPO, PRESBITERO CANONI-

GO DOCTORAL EN LA SANTA IGLESIA DE ORIHVELA,  
Rector de la Insigne Vniuersidad, y Estudio general de la dicha Ciudad; con  
acuerdo, y parecer del señor Cancellor, y de los Magnificos señores Iusticia,  
y Jurados de dicha Illustre, y Leal Ciudad: Hazemos saber como vacan la Cathedra de Prima  
de Canones ( por promoción del Doctor D. Joseph de la Torre, y Orumbella, á la Canongia  
Doctoral de la santa Iglesia Metropolitana de Valencia ) la qual tiene de salario ochenta y cinco  
libras; Para que todas las personas que quisieren oponerse parezcan por si, ó por sus legitimos  
Procuradores, ante el infraescripto Secretario, á hazer su oposicion, y actos de letras, que se  
acostumbra en dicha Vniuersidad, dentro del termino de treynta dias, que se contarán, y empe-  
zarán á correr desde el dia primero de Enero, y feneceran en el de treynta de dicho mes, del año  
de mil seyscientos y setenta y dos, y pasado el dicho termino, y hechos los actos literarios, se  
procederá á la eleccion, que conuenga mas al seruicio de Dios Nuestro Señor, bien, y vtilidad de  
la dicha Vniuersidad: En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos el presente en Orihucla, á  
onze de Diziembre de mil seyscientos y setenta y vno.

*Pedro Crespo*

Por mandado del señor Rector, y de dicho acuerdo:

*Diego Laguarda Secretario*

Edicto de oposición á la Cathedra de Prima de Canonés, ha de  
ser con termino de treynta dias, que se cuentan desde primero de  
Enero, y cumplen en treynta de dicho mes, del año de 1672.

R. 20.753

